

AL DESPACHO informando que el presente proceso regresó del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de esta ciudad, autoridad que confirmó la sentencia proferida por este despacho el 14 de septiembre de 2.022. Sírvase proveer. Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).



FRANCIS FLORES CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

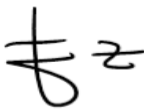
AUTO-059 - I

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga en la providencia calendada a 28 de noviembre de 2.022 que confirmó la sentencia proferida por este despacho el 14 de septiembre de 2.022.

Dado que no hubo condena en costas ni en primera ni en segunda instancia, ejecutoriado el presente proveído, archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE,

(Firma Electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 14 DE FEBRERO DE 2.023.  LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfdd06b273b7e852ec59661682b6f508b54af59aa53a15164d240c98f9abf1a3**

Documento generado en 13/02/2023 12:06:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>